

LA CISTERNA, **12 AGO. 2013**

**VISTOS:** La Ley N° 18.695, el artículo 17 de la Ley N° 19.933 y las modificaciones establecidas en la Ley N° 20.158.

**TENIENDO PRESENTE:** 1. Que mediante resolución N° 4796 de 2013, establece los montos a percibir por los profesionales de la educación que más abajo se individualizan, por concepto de la asignación variable por desempeño individual, el que puede variar desde el 5% hasta un 25% de la Remuneración Básica Mínima Nacional, por haber alcanzado un nivel de desempeño destacado o competente en su evaluación de desempeño y en la prueba de conocimientos disciplinarios y pedagógicos, hayan obtenido un logro equivalente a suficiente, competente o destacado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° literal b) de la Ley N° 19.933, y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 20.158.

DECRETO:

**1° CONCEDESE** a los profesionales de la educación que a continuación se individualizan, la asignación variable por desempeño individual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 19.933, agregado por la Ley N° 20.158:

	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	MONTO \$
	Guzmán Bustamante Jorge	Escuela Antü	596.430
	Moreira Rojas Bernarda	Escuela Antü	596.430
	Salazar Sotelo Beatriz	Escuela Naciones Unidas	198.810
	Santana Burgos Ricardo	Colegio Palestino	318.096
	Sepúlveda González José	Liceo Portal	564.829

**2° ESTABLECESE** que la asignación por desempeño individual que corresponde a los meses de abril a diciembre del año 2013, será imponible y tributable, y se financia con fondos aportados por el Ministerio de Educación.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE